JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ENRIQUE DE JESÚS QUICENO DIOSA
DEMANDADA:	AGRICOLA TIERRA SANTA Y ESTEBAN PABON TORO
RADICADO:	050013105002**2018**00**850**00
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR
LINK PROCESO	05001310500220180085000 J

ANTECEDENTES PROCESALES

La demanda se radicó el 11 de diciembre de 2018 (anexo 001, numeral 000).

El 14 de marzo de 2019, se admitió la demanda y se ordenó su notificación. (anexo 001, pág. 77-78)

El 21 de febrero de 2022, se dispuso la notificación a la sociedad demandada a la dirección electrónica que se encuentre registrada en el certificado de existencia y representación y notificar al señor Esteban Pabón Toro a la dirección física o al correo electrónico y de hacerlo a este último debía informar al despacho como obtuvo el mismo.

El 24 de mayo de 2022, el apoderado de la parte demandante allegó el certificado de existencia y representación de la sociedad accionada y actuaciones desplegadas en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, donde se encuentra demandado el señor Estaban Pabón Toro y donde la DIAN informó de los datos de contacto, se allegó la notificación realizada a AGRICOLA TIERRA SANTA, la que cuenta con acuse de recibido, con fecha del 24 de mayo de 2022, sin embargo no se notificó al señor Pabón (anexo 012).

El 8 de junio de 2022, la sociedad demandada AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S, contestó la demanda estando dentro del término para ello y

cumpliendo los requisitos del articulo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001

El 7 de septiembre de 2022 y el 8 de octubre 2022 se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación al señor Esteban Pabón. (anexo 014 y 016)

El 29 de noviembre se aporta constancia de notificación al correo electrónico estebanpabontoro@gmail.com , sin embargo y revisada la información suministrada por la DIAN, no es el mismo que se encuentra reportado en dicha entidad; además de lo anterior la parte demandante no informó al despacho como obtuvo el correo electrónico al cual notificó al demandado.

Por lo anterior se requiere al demandante para que proceda notificar al correo electrónico reportada en la DIAN, codigosife@emcpsas.com y aporte al despacho el acuse de recibido o la trazabilidad del mensajes donde se pueda evidenciar que la parte a notificar tuvo acceso al mismo y de los datos que se adjunten se debe evidenciar que se notifica el auto admisorio de la demanda y la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la respuesta a la demanda de AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S

SEGUNDO: RECONOCER, personería al abogado León Darío Isaza Villegas con TPN° 114.215, para que represente los intereses de AGRICOLA TIERREA SANTA S.A.S, en los términos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado Esteban Pabón al correo electrónico suministrado por la DIAN.

Notifíquese y Cúmplase

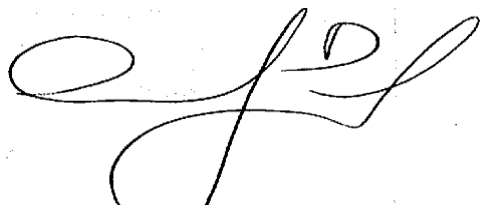

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5e47900e7da0bd3f5a82cc0f797cb7b8c81872691314f054c63cb8cde697a1**

Documento generado en 09/03/2023 01:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica